



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2040 (Original 762)

Sancionada el 29/09/46. Promulgada el 08/10/46.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2679, del 10 de Octubre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate por el término de ley, una pensión graciable a la señora Herminia M. de Fernández por la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General y se imputará a esta misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Octubre 08 de 1946.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - José Solá Torino